

ORACIÓN DEL SACERDOTE ANTES DE ESCUCHAR LAS CONFESIONES

Dame, Señor, la sabiduría que me asista cuando me encuentre en el confesionario, para que sepa juzgar a tu pueblo con justicia y a tus pobres con juicio. Haz que utilice las llaves del Reino de los cielos para que no abra a nadie que merece que esté cerrado y no cierre a quien merece que esté abierto. Haz que mi intención sea pura, mi celo sincero, mi caridad paciente y mi ministerio fecundo.

Que sea dócil pero no débil, que mi seriedad no sea severa, que no desprecie al pobre ni alague al rico. Haz que sea amable al confortar a los pecadores, prudente al interrogarlos y experto al instruirlos.

Te pido me concedas la gracia de ser capaz de alejarlos del mal, diligente en confirmarlos en el bien; que les ayude a ser mejores con la madurez de mis respuestas y con la rectitud de mis consejos; que ilumine lo que es oscuro, siendo sagaz en los temas complejos y victorioso en los difíciles; que no me detenga en los coloquios inútiles ni me deje contagiarse por lo que está corrompido; que, salvando a los demás, no me pierda a mí mismo. Amén.

ORACIÓN DEL SACERDOTE DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO CONFESIONES

Señor, Jesucristo, dulce amante y santificador de las almas, te ruego, con la infusión del Espíritu Santo, que purifiques mi corazón de todo sentimiento o pensamiento viciado y que suplas, con tu infinita piedad y misericordia, todo lo que en mi ministerio sea causa de pecado, por mi ignorancia o negligencia. Confío a tus amabilísimas heridas todas las almas que has conducido a la penitencia y santificado con tu preciosísima Sangre, para que tú las custodies todas en el temor a ti y las conserves con tu amor, las sostengas cada día con mayores virtudes y las conduzcas a la vida eterna. Tú que vives y reinas con el Padre y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén.

Señor, Jesucristo, Hijo del Dios viviente, recibe este mi ministerio como ofrenda por aquel amor dignísimo con el que escuchaste a Santa María Magdalena y a todos los pecadores que a ti han recurrido, y cualquier cosa haya hecho de forma negligente o con menor dignidad en la celebración de este Sacramento, súpuela y satisfácela dignamente. Confío a tu dulcísimo Corazón a todos y a cada uno de los que he confesado y te ruego que los custodies y los preserves de cualquier recaída y que los conduzcas, después de las miserias de esta vida, a las alegrías eternas. Amén.

RECORDATORIO PARA EL CONFESOR

1- Excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica

- a) Profanación de las Especies eucarísticas (can. 1367)
- b) Violación directa del sigilo sacramental (can. 1388 § 1)
- c) Absolución del cómplice de un pecado contra la castidad (can. 1378 § 1) INVÁLIDA, salvo en peligro de muerte (can. 977)
- d) Violencia física al Romano Pontífice (can. 1370)
- e) Ordenación/Recepción del Episcopado sin mandato pontificio (can. 1382)

- f) Atentada Sagrada Ordenación de una mujer o atentada recepción del Sagrado Orden por parte de la mujer (SST, art. 5, n. 1).

2- Pecados reservados a la Sede Apostólica de los fieles de las Iglesias Orientales

- a) Violación directa del sigilo sacramental (can. 728 § 1 CCEO)
- b) Absolución del cómplice de un pecado contra la castidad (can. 728 § 1 CCEO)

Referir para el recurso, respetando sigilo sacramental:

Penitenzieria Apostolica – Palazzo della Cancelleria – 00120 CITTÀ DEL VATICANO

3- Excomunión *latae sententiae* no reservada a la Sede Apostólica

a) para aborto procurado (can. 1398)

- * Condición previa necesaria: *effectu secutu*
- * Quien normalmente puede absolver:
 - también en el fuero externo: Obispo – Vicario General (pueden delegar)
 - en la Confesión: el canónigo penitenciario (can. 508 § 1); los capellanes en los hospitales, en las cárceles, en los viajes marítimos (can. 566 § 2)
 - Todos los demás autorizados en los tiempos y modos establecidos: cf. *Normas diocesanas*.

b) por los delitos de apostasía, herejía y cisma (can. 1364 § 1)

4- Entredicho y suspensión *latae sententiae* reservados al Ordinario por falsa denuncia de *sollicitatio ad turpia* (can. 1390 y can. 1387)

Negación de la absolución, hasta que se retracte de ella y esté dispuesto a reparar los daños que quizá se hayan ocasionado (cf. can. 982)

- * si es laico o religioso: pena de entredicho *l.s.*
- * si es clérigo: pena de entredicho *l.s.* y pena de suspensión *l.s.*

PRINCIPALES CONDICIONES PARA INCURRIR EN LAS CENSURAS *LATAE SENTENTIAE* (nn. 1-3-4)

- Edad: haber cumplido los 18 años
- Conciencia, lucidez, libertad
- Conocimiento de la sanción penal

En ausencia de una sólo una de estas condiciones no se incurre en la pena

EL CASO MÁS URGENTE - CAN. 1357 (para poder absolver nn. 1-3-4)

Cuando se verifique el “caso más urgente” cualquier confesor podrá absolver de la censura *latae sententiae* de excomunión o de entredicho, es decir, cuando para el penitente sea muy duro permanecer en estado de pecado grave por el tiempo necesario para obtener la remisión.

N.B. No obstante haber concedido la remisión el confesor debe imponer al penitente la obligación de recurrir en el plazo de un mes al Superior competente o a un sacerdote que tenga esa facultad, bajo pena de reincidencia en la misma censura. Entretanto deberá imponer una penitencia conveniente y la reparación del daño.

Se aconseja que sea el mismo confesor quien recurra al Superior. Ponerse de acuerdo con el penitente sobre cuándo y dónde tendrá lugar el nuevo encuentro para comunicarle la decisión del Superior competente.

OTROS CASOS A LOS CUALES SE DABA PRESTAR UNA PARTICULAR ATENCIÓN

- a) El confesor reo de *sollicitatio ad turpia* (can. 1387)
- b) Situaciones matrimoniales irregulares y difíciles (cf CCC, nn. 2382 – 2386)

FÓRMULA DE REMISIÓN DE LAS CENSURAS

(excomunión o entredicho)

**POR LA POTESTAD QUE SE ME HA CONCEDIDO,
YO TE ABSUELVO
DEL VÍNCULO DE LA EXCOMUNIÓN
(O DEL ENTREDICHO)
EN EL NOMBRE DEL PADRE,
Y DEL HIJO ✠ Y DEL ESPÍRITU SANTO. AMÉN.**

FÓRMULA DE ABSOLUCIÓN DE LOS PECADOS

(eventualmente con la intención de remitir también las censuras)

**DIOS, PADRE MISERICORDIOSO,
QUE RECONCILIÓ CONSIGO AL MUNDO
POR LA MUERTE Y LA RESURRECCIÓN DE SU HIJO,
Y DERRAMÓ EL ESPÍRITU SANTO
PARA LA REMISIÓN DE LOS PECADOS,
TE CONCEDA, POR EL MINISTERIO DE LA IGLESIA,
EL PERDÓN Y LA PAZ.
Y YO TE ABSUELVO DE TUS PECADOS
EN EL NOMBRE DEL PADRE,
Y DEL HIJO ✠ Y DEL ESPÍRITU SANTO. AMÉN.**